

Recibido por: Ximena J.  
01/02/2016  
08:10

**Memorando N.- RPDMQ-DESPACHO-\*2016-011\*-M**

Quito, D.M., 01 de febrero del 2016

**PARA:** Andrés Eguiguren

**ASUNTO:** Designación de Administrador de contrato cuyo objeto es "Modernizar de manera integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito".

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el contrato N° 19-2014, cuyo objeto es "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un monto de USD\$ 3.675.917,52 (Tres millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos diecisiete con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, por un plazo de veinte y cuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante memorando N.- RPDMQ-DESPACHO-\*2014-015\*-M de 23 de Diciembre del 2014, se designó a Marcelo Carrera, en calidad de Administrador del Contrato cuyo objeto es "Modernizar de Manera Integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito".

Con fecha 19 de enero de 2016, el ingeniero Marcelo Carrera, Administrador del presente Contrato, puso a disposición su cargo de Gerente de Proyecto, concluyendo sus labores el último día laborable del mes de enero de 2016; aceptada por la máxima autoridad con fecha 19 de enero de 2016, ratificando que trabaja hasta el 31 de enero de 2016.

La cláusula décima del contrato establece: "*DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La contratante nombrará mediante memorando al servidor público designado como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.(...)*".

El Artículo 121 del reglamento de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Publica establece: "*Administrador del Contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velara por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptara las acciones que sean necesarias para evitará retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. (...)*".

Por lo expuesto, en virtud de que el contrato se encuentra en ejecución; y, atendiendo a lo estipulado en el artículo 121 del RGLOSNC, designo a usted a partir de la presente fecha como administrador del contrato N° 19-2014, cuyo objeto es "**MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**", por tanto velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato, así como también adoptará todas las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados en el cumplimiento del mismo, así como también observará las disposiciones emanadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Atentamente,



Pablo Falconí Castillo  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ( E )**

Copia: DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECTOR DE ASESORIA Y CONTROL JURÍDICO